

Los S. Alcaldes pongo sin interuencion alguna
en lo economico ni conuiniendo en las cosas
tocantes a este Ayuntamiento de este y no puen
sacana certificar. por el presente fue de este
que se remite a el Sr. Intendente qual
este Vno; y por este asi lo acordaron y firmaron
en el mes de lo que dauen y lo el fue

Los que Testifican = ^{testado año no vale ent.}
ni entrada en el = ^{U. E.}

D. Juan Solana

Canobas

D. Juan Sanchez

Almansa

D. Juan Solana
Albarca

Juan de S. Muz.
Hijos de Vidal Abarcay
Mazur

Testifican para los efectos que aia lugar y
en cumplimiento de lo mandado en el acuerdo anterior
saque la certificacion en el presente a la letra
la que entregue a los S. Alcaldes para que
conste lo antes y firmo en Alhama a veinte
y dos dias del mes de junio de mil setecientos
setenta y siete años = Hijos de Vidal Abarcay
Mazur

Acuerdo = En la villa de Alhama en treinta dias del mes
de junio del año mil setecientos setenta y siete
Los S. J. D. Juan Solana Canobas y D. Juan
fuentes Diaz Alcaldes ordinarios por S. Mag.
Juan de Montalban Cayula D. Juan Sanchez

